



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAYOR DE MOSQUERA

Decreto 217 de agosto 10 de 2010, aprobación para Educación preescolar, Básica Secundaria y Media Académica y Resolución 357 de agosto 25 de 2010 para Educación Formal de Adultos de la Secretaría de Educación de Mosquera.

NIT: 832005423-3 DANE: 125473000579 Cod. ICFES: 11317-5 Cod. ICFES Fin de Semana: 158592

Celular: 312 504 4269 - E-mail: iedmayordemosquera@hotmail.com - Carrera. 16 No. 5 A – 12 Barrio Planadas

ACUERDO No. 006 DE 31 de Enero de 2023 SEGÚN ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO No. 001

El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAYOR DE MOSQUERA, Cundinamarca en uso de sus atribuciones legales autoriza realizar la disponibilidad presupuestal y contratación para la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO EN EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y SUS SEDES PARA EL AÑO 2023.**

1. Referentes Constitucionales

La educación es un derecho que implica un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. Ésta se encuentra regulada en los artículos 67, 68 y 69 de la Constitución Política, como un derecho de carácter fundamental y de servicio público, que contiene una función social.

El artículo 67 por su parte, prescribe que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

De la normatividad constitucional se predica que el derecho a la educación comporta múltiples efectos como derecho fundamental, derecho prestacional y como un derecho-deber.

2. Referentes Legales

La Ley 115 de 1994 por la cual se expide la Ley General de Educación”, señala en su artículo 138° prescribe que los establecimientos educativos por niveles y grados, deben contar con la infraestructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados.

La Ley 715 de 2001 Por la cual “se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros”, señala en su capítulo III respecto de las instituciones educativas, los rectores y los recursos artículo 3° que las instituciones educativas combinarán los recursos para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo y los resultados del aprendizaje, en el marco de su Programa Educativo Institucional.

El Decreto 4791 de 2008 “Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales”, establece en su artículo 17° un régimen de contratación especial para las instituciones educativas así:

“Artículo 17. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

3. Descripción de la Necesidad

Que la Institución Educativa Mayor de Mosquera es una Institución del nivel municipal que pertenece a la Secretaría de Educación del Municipio de Mosquera, como entidad territorial certificada; por ende la Institución Educativa Mayor de Mosquera cuenta con el respectivo Fondo de Servicios Educativos el cual es una cuenta contable creada por la Ley como un mecanismo de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAYOR DE MOSQUERA

Decreto 217 de agosto 10 de 2010, aprobación para Educación preescolar, Básica Secundaria y Media Académica y Resolución 357 de agosto 25 de 2010 para Educación Formal de Adultos de la Secretaría de Educación de Mosquera.
NIT: 832005423-3 DANE: 125473000579 Cod. ICFES: 11317-5 Cod. ICFES Fin de Semana: 158592
Celular: 312 504 4269 - E-mail: iedmayordemosquera@hotmail.com - Carrera. 16 No. 5 A – 12 Barrio Planadas

gestión presupuestal y de ejecución de los recursos como lo reglamenta parcialmente en el Decreto 4791 de 2008 UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos solo pueden utilizarse en los siguientes conceptos siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional “Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta.”

Que la Institución Educativa Mayor de Mosquera es una entidad oficial de servicios educativos a la Comunidad, que dentro de su planta física debe garantizar el bienestar de sus educandos como el de sus docentes mediante el mantenimiento de los espacios pedagógicos tales como: aulas de clase, pupitres, escritorios, etc, diariamente la institución debe atender oportunamente las solicitudes de la diferentes dependencias en cuanto a: daño de bombillos, reforzamiento de tornillería de pupitres, ubicación de muebles, daño de tomas de luz, daños de pupitres, daño de llaves de agua. Avería de tubos, taponamiento de las cajas de aguas lluvias, arreglo de puertas, daño de rejas. Instalación de señalización, etc., lo que obliga a la institución a adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer estas necesidades mediante la contratación de un Todero que permita responder de forma oportuna a cualquier reporte de novedad de la infraestructura física y de muebles.

Que dentro de la planta de personal no dispone de todero a asignar a la institución educativa para cumplir o satisfacer los requerimientos en cuanto a mantenimiento de la infraestructura, por lo que se hace indispensable contratar una persona que preste los servicios en las tres sedes .

De lo anterior se deriva la necesidad de realizar la disponibilidad presupuestal y contratación para la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO EN EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y SUS SEDES PARA EL AÑO 2023. Para esto, se requiere realizar una contratación directa por mínima cuantía en coherencia con los lineamientos de Ley y el Manual de Contratación Interno de la Institución Educativa Aprobada por el Consejo Directivo vigencia 2023.

En virtud a lo expuesto el Consejo Directivo de la Institución Educativa Mayor de Mosquera

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza realizar la disponibilidad presupuestal y contratación para PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO EN EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y SUS SEDES PARA EL AÑO 2023, por un valor de **VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS M/C. (\$23.000.000.00)** De acuerdo a históricos contratados por la Institución Educativa y IPC para vigencia 2023.

NUMERAL	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
1.1.2.	SERVICIOS TECNICOS	
1.1.2.4.	R.B. OPERACIONALES PROPIOS	\$ 11.500.000.00
1.1.2.5.	R.B. TRANSFERENCIA DE GRATUIDAD	\$ 11.500.000.00
TOTAL		\$ 23.000.000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Este gasto se realizará del presupuesto de la Institución afectando el rubro:

ARTÍCULO TERCERO: Efectuar los asientos contables que del presente acuerdo se deriven.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAYOR DE MOSQUERA

Decreto 217 de agosto 10 de 2010, aprobación para Educación preescolar, Básica Secundaria y Media Académica y Resolución 357 de agosto 25 de 2010 para Educación Formal de Adultos de la Secretaría de Educación de Mosquera.

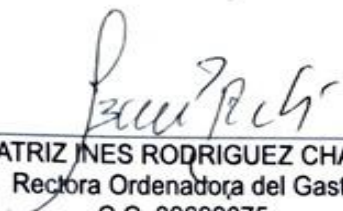
NIT: 832005423-3 DANE: 125473000579 Cod. ICFES: 11317-5 Cod. ICFES Fin de Semana: 158592

Celular: 312 504 4269 - E-mail: iedmayordemosquera@hotmail.com - Carrera. 16 No. 5 A - 12 Barrio Planadas

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición con aprobación del Consejo Directivo de la Institución Educativa Mayor de Mosquera.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

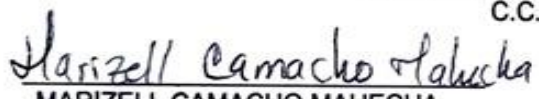
Dado a los treinta y un (31) días del mes de Enero de 2023

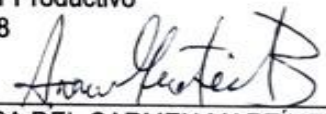

BEATRIZ INES RODRIGUEZ CHAVES
Rectora Ordenadora del Gasto
C.C. 39699075


LIGIA IRENE BONILLA SASTRE
Representantes de los docentes
C.C. 20587110


MARIA MERCEDES CADENA
Representantes de los docentes
C.C. 52376396


MANUEL VICENTE ARRIETA BARERA
Representante Del Sector Productivo
C.C. 10774968


MARIZELL CAMACHO MAHECHA
Representantes Padres de Familia
C.C. 52483895


AURORA DEL CARMEN MARTÍNEZ IZAQUITA
Representantes Padres de Familia
C.C. 23589033


JUAN DAVID CONTRERAS AVELLANEA
Representante de los Estudiantes
T.I. 1073153567